

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se modifica la Comisión encargada de declarar la declaración de «Fiesta de Interés Turístico».

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 30 de septiembre de 1964 modificada por la de 1 de marzo de 1966 y la de 30 de octubre de 1971 fue creada la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico» y establecido el procedimiento para conceder esta declaración.

La modificación introducida en este Ministerio por el Decreto de 18 de agosto de 1972 por el que se creó la Dirección General de Espectáculos, desglosando de la Dirección General de Cultura Popular, hace preciso variar la composición de la Comisión a la que se refiere el artículo 4.º de la Orden de 1 de marzo de 1966, en la redacción dada al mismo por la de 30 de octubre de 1971, a fin de adaptarla al cambio introducido por dicho Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Promoción del Turismo he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—El artículo 4.º de la Orden de 1 de marzo de 1966 se entenderá redactado de la siguiente forma:

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de marzo de 1973 por la que se resuelve el concurso número 1/1973 para provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1973.

Hmos. Sres.: Convocado concurso número 1/1973 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 14, del 16 del mismo mes), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Resolver el mencionado concurso, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Igualmente adjudicar aquellas vacantes procedentes de resultados, que en ningún caso exceder de la dotación aprobada en las plantillas orgánicas para la dependencia y localidad que en cada caso se trate.

Segundo. Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que a continuación se indican:

A03PG003000. Moina Menguéz, María Joaquina.
A03PG007844. González García, Jacinto.
A03PG008770. Cañas Gómez, Nieves.
A03PG008783. Guerrero Mengual, Angeles.
A03PG009186. García López, Luis.
A03PG009778. Parras Escribano, Esperanza de las.
A03PG010945. Rodríguez González, María Angeles.
A03PG012300. Limón Domínguez, María Dolores.
A03PG012394. Garangou Alsina, María Angeles.
A03PG014241. Orozco Rodríguez Mancheco, María Nieves.

«Artículo 4.º Las solicitudes de denominación de «Fiesta de Interés Turístico» serán estudiadas por una Comisión creada al efecto y que estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor Director general de Cultura Popular.

Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, un representante del Departamento de Dirección y Trámites Populares (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), los Jefes de las Secciones de Fomento del Turismo, Propaganda e Información Turística y Ordenación Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario de la Comisión el Jefe del Negociado de Programación de la Sección de Fomento del Turismo de la citada Dirección General.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

SANCHEZ BELLA

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

A03PG014983. Rodríguez Díaz, Teodemiro.
A03PG015292. Mico Soter, José Juan.
A03PG018626. García Gavidia, María Isabel.
A03PG018630. Díaz Rodríguez, Aurora.
A03PG018988. Rivas Seoane, María Luisa.

Tercero. Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, se adscriben a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Cuarto. El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se efectuara en el plazo máximo de tres días.

Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto. Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de cesar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diferenciarán los títulos o nombramientos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 12 de marzo de 1973.

CARRERO

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.